



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

16498

Resolución de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Salud de las Islas Baleares de 20 de octubre de 2015 por la que se adjudica el puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, de subdirectora de Coordinación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El 24 de octubre de 2015 se publicó en el BOIB n.º 155/2015 la Resolución de la consejera de Salud de las Islas Baleares de 20 de octubre de 2015 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de subdirectora de Coordinación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se ha observado un error en el punto 2 de los “Antecedentes” de la Resolución en cuestión.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Rectificar el error observado en la Resolución de la consejera de Salud de las Islas Baleares de 20 de octubre de 2015 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de subdirectora de Coordinación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Donde dice:

2. El 19 de octubre de 2015 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes.

Según se desprende del Acta de la reunión, para cubrir el puesto convocado se presentaron dos personas candidatas, que cumplían todos los requisitos para ser designadas como adjudicatarias de dicho puesto de trabajo.

Por ello, vista la documentación aportada, se considera conveniente adjudicar el puesto de trabajo a la señora Maria del Mar Rosselló Amengual, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y se considera la candidata más idónea.

ha de decir:

2. El 19 de octubre de 2015 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes.





Según se desprende del Acta de la reunión, para cubrir el puesto convocado se presentaron cuatro personas candidatas, que cumplieran todos los requisitos para ser designadas como adjudicatarias de dicho puesto de trabajo. Por ello, vista la documentación aportada, se considera conveniente adjudicar el puesto de trabajo a la señora Maria del Mar Rosselló Amengual, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y se considera la candidata más idónea.

Palma, 4 de noviembre de 2015

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social
(Resolución de 12 de septiembre de 2012)

